

Ciénaga Magdalena, octubre de 2025

Doctor.

ANTONIO BATISTA BARROS

Ciénaga

Ref. Solicitud a presentar propuesta.

Respetado señor.

La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, en adelante la ESE, está interesada (o), en recibir una propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA CIRUJANO PARA LA ATENCION EN CONSULTA MEDICA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DIAGNOSTICOS, ATENCION HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, A LA POBLACION USUARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
----------------	--

GARANTIAS A EXIGIR

a) **De responsabilidad civil profesional:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato y expedida con exclusividad para el Hospital, Su cuantía será igual al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1.- Se requiere una persona natural para ejecutar la PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA CIRUJANO PARA LA ATENCION EN CONSULTA MEDICA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DIAGNOSTICOS, ATENCION HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, A LA POBLACION USUARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

2.- Experiencia el contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, pueda verificar la experiencia del contratista.

3.- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

Actividades a ejecutar: El objeto del contrato se circunscribe a la ejecución de las siguientes actividades:

1) Ejercer su especialidad en el área de uci de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA 2) Realizar todas y cada una de las siguientes actividades: 3). Informarse y evaluar los pacientes hospitalizados en el servicio para definir acciones y optimizar el manejo. 4). desarrollar las actividades objeto del contrato conforme al plan de ejecución establecido para el cumplimiento de las actividades. 5) Realizar las acciones médico – Asistenciales necesarias de acuerdo a su especialidad en los siguientes servicios urgencia, Consulta

Externa, Hospitalización para el mejoramiento de la salud de los pacientes. 6) Registrar en las historias clínicas todas las acciones relativas al cuidado del enfermo para dejar constancia científica y legal de lo actuado. 7). Evaluar el resultado de las acciones médicas tomadas durante el servicio con el fin de ajustar las conductas. 8) Registrar las actividades realizadas de acuerdo con el sistema de información establecido por la ESE para consolidar la producción del servicio. 9). Establecer las medidas necesarias para brindar una atención con calidad permitiendo dar solución a las dificultades surgidas en el desarrollo del proceso de atención al paciente integrado a las diferentes especialidades médico – asistencial. 10). Realizar actividades de educación continuada dirigida al personal de los diferentes convenios de Docencia-Servicio que se encuentren vigente en la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga 11). Desarrollar actividades de actualización y discusión de casos tendientes al mejoramiento continuo de la calidad de la atención del paciente. 12). Realizar análisis de morbi–mortalidad, eventos adversos que promuevan procesos de mejoramiento continuo, presentando a el Coordinador Hospitalario informe semanal del mismo. 13). Socializar y mantener actualizados las guías de manejo, protocolos, procesos y procedimientos para unificar criterios en el manejo de pacientes. 14). Promover y realizar investigación que permitan conocer y plantear nuevas alternativas de diagnósticos y manejo de los pacientes. 15). Velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad 16). Promover en el servicio la cultura de los valores y principios éticos 17. El Contratista se obliga a formular los medicamentos establecidos en el Plan Obligatorio de Salud (Resolución No.5521 de 2013) conforme al Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo complementen, adicionan o modifiquen, emanado del Ministerio de Salud. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin. 18) En el caso de ser necesaria durante la atención de pacientes algún medicamento o servicio NO POS, deberá garantizar el correcto diligenciamiento y firma del respectivo formato de solicitud del servicio y/o medicamento. 19) Garantizar la presencia inmediata, cuando se requieran hacer los procedimientos, las consultas e interconsultas en cualquiera de los servicios de la E.S.E, dichas interconsultas deben ser respondidas inmediatamente, 20) Atender a los pacientes en los turnos y en áreas asignadas por la E.S.E. 21) La ronda Médico técnico-científica y técnico- administrativa se hará presencialmente en los servicios al igual que las respuestas a la interconsulta que se genere en cada uno de ellos. 22) Garantizar la consulta externa cumpliendo los estándares de calidad en relación a atención, accesibilidad, oportunidad y eficacia. Cuando hubiere lugar a días festivos, estas deben ser garantizadas dentro de los días hábiles del mes; así mismo suplir los pacientes inasistentes con aquellos que se encuentren fuera del estándar de oportunidad. 23 Realizar la revista médica en forma presencial que consiste en valoración, seguimiento, evoluciones, órdenes médicas y ayudas diagnósticas, RIPS, Epicrisis, Referencia y Contra Referencia, consentimiento informado haciendo uso del software; información al paciente y familiares de los pacientes de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga. 24) Realizar la lectura y reporte de la misma, de los Electro Cardiogramas que se generen de la consulta externa 25) Responder por los daños y perjuicios en salud que se le genere a un usuario por su negligencia, omisión, descuido, olvido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa. 26) Participar en las jornadas científicas y actividades académicas, de investigación que convoque el subgerente científico o la oficina de docencia de servicio de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA en desarrollo de los convenios docente-asistencia suscrito o que suscriba la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. 27) Cumplir con el diligenciamiento de los RIPS formatos, instrumentos de control, seguimiento, evaluación, facturación de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. 28) Diligencia la historia clínica de los pacientes cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1995 de Julio 08 1999 y demás normas legales que la completen, sustituyan o deroguen. 29) Participar en las juntas médica y expedir conceptos necesarios que se deriven de la atención de los pacientes por el hospital. 30. Registrar un número de teléfono disponible para su localización. 31. Recibir las objeciones y/o glosas a la prestación del servicio de acuerdo a la ley 1438 de 2011 de igual forma en el caso que por acciones u omisiones en su desempeño profesional generen glosas por parte de las EPSS, EPSC y Entes territoriales o en su defecto sean detectadas durante el proceso de facturación que impida el cobro del servicio, estas serán repetidas en contra del contratista quien está en la obligación de tomar las medidas que considere pertinentes; en caso de no ser contestadas se entenderá por aceptadas las glosas y se procederá a descontarlo de su pago mensual. 32) Realizar las referencias y contrarreferencias, cuando a ello haya lugar, de acuerdo a las normas técnicas guías y protocolos de

atención vigentes. 33) Cumplimiento de la agenda médica. 34) La suspensión, cancelación y atrasos en la prestación de servicios médicos especializados por incumplimiento de los turnos estipulados en la propuesta que ocasionen trastornos y o alteraciones en la oportunidad de la prestación de servicio, serán objeto de glosas de la orden que se genere. 35) Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación de servicios en este proceso de contratación serán asumidos por el proponente y no tendrá un costo adicional al valor establecido en la propuesta. 36) Garantizar que la prestación de servicios objeto del contrato cumpla estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA; adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad. 37) El valor mensual facturado dependerá de las horas contratadas y los servicios prestados por parte del contratista y verificados por el supervisor del contrato. 38) El contratista, deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento y calidad de servicio, pago de prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil profesional clínica y hospitales. 39). Asistir a capacitaciones que la ESE programe inherente a su especialidad. 40) Informar a los pacientes y a sus familiares sobre el estado de salud y evolución medica del paciente valorado. 41) Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación. 42.- Se le indica que el usuario y contraseña para uso del software de historias clínicas es personal e intransferible, el incumplimiento de este inciso dará lugar a la terminación del contrato. 43- Los Turnos serán realizados en piso y en la unidad de cuidados intensivos. 44- El contratista deberá presentar informe de comisión de servicios y de orden de gastos de viaje, cuando le sean reconocidos. 45.- Las demás que las partes acuerden 46). El contratista no podrá ausentarse del sitio en donde desarrolla las actividades asistenciales asignadas de manera injustificada- 46.Realizar actividades extramurales de atención básica, promoción de la salud, prevención de enfermedades y detección temprano de riesgos.. 47. Cumplir con la estrategia IAMII (Institucion Amiga de la Mujer y la Infancia Integral) de acuerdo a la política establecida por la institución.

Plazo de ejecución: DESDE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Valor El presupuesto oficial previsto para la propuesta es **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.600.000)** por **TRESCIENTAS SESENTA (360) HORAS**, prestadas por el contratista.

Forma de pago: La E.S.E. realizará el pago de la siguiente manera: Se realizará un pago correspondiente a las horas prestadas por el CONTRATISTA, de conformidad con la agenda médica, las cuales deben ser certificadas por el Supervisor del contrato

Atentamente,



MARIA LORENA CASSALET ARRIETA

Subgerente Científica de la E.S.E.